"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

Bolívar, 11 de Julio de 2025

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. Nº 9059/25-26

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 3091/2025 =

Artículo 1º: Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Club Buenos Aires, la cual tiene por objeto modificar el monto del canon locativo correspondiente al segundo cuatrimestre de vigencia de la locación , y que expresa:

gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a 13 días del mes de Mayo de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente **Sr. MARCOS EMILIO PISANO**, **DNI Nº 26.643.164**, en adelante **"LA LOCATARIA"** por una parte, y por la otra el **CLUB BUENOS AIRES,** representado en este acto por el Presidente de la entidad **Sr. DARINO Guillermo Alejandro, DNI 16.266.929,** con domicilio en calle Güemes N° 35 de esta ciudad, en su calidad de LOCADOR, se suscribe la presente ADDENDA al Contrato de Locación firmado por las partes, sujeta a las siguiente cláusulas:

ANTECEDENTES:

a.- Que con fecha 10 de Enero de 2025 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble de propiedad del primero ubicado en calle Güemes Nro. 35 de ésta ciudad, identificado catastralmente como: Circ. I, Sec. B, Manz. 124, Parc. 22a, Partida N° 3.306 del Partido de Bolívar.
Que el mismo sería destinado al funcionamiento de las oficinas pertenecientes a la DIRECCION DE CULTURA MUNICIPAL, y donde se llevarán a cabo los eventos artístico/culturales, talleres y demás actividades de interés comunitario.

b.- Que en la cláusula CUARTA de dicho Contrato se estableció el plazo de vigencia de DOCE (12) meses, desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2025.

c.- Que en la Cláusula TERCERA del mencionado, se estipuló el monto del canon, para el primer cuatrimestre de la locación, en la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 ($1.000.000,00), y que el mismo sería ajustado cuatrimestralmente conforme Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto determinar el valor del canon locativo, para el segundo cuatrimestre de la locación, a computarse desde el 01 de Mayo de 2025.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el segundo cuatrimestre de la locación en la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL VEINTISIETE CON 00/100 ($1.123.027,00)**, mensuales.
Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina, en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.

MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. ----------
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario H.C.D.

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D